

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1245

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE :

ORDENANZA

- Art. 1º) El estacionamiento de motos y motonetas en el Bv. 25 de Mayo se hará en los canteros .-
- Art. 2º) Prohíbese el estacionamiento de todo tipo de vehículo en el Bv. 25 de Mayo entre calles Champagnat y Bv. Buenos Aires , los días sábados , domingo y feriados de 17,30 horas a 23 horas . –
- Art. 3º) Los infractores a la presente Ordenanza serán penados con una multa de doscientos pesos nacionales.
- Art. 3º) REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, a los veintiún días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.